

El **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

1

## **PROPUESTA**

### **“28S, de la Acción Global por un aborto legal y seguro”**

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

Desde 1990, cada 28 de septiembre se conmemora el **Día de la Acción Global por una aborto legal y seguro**. Con esta fecha se pretende exigir no solo su legalización, sino también el cumplimiento de las actuales leyes, reducir las muertes de mujeres por abortos inseguros y la separación de la sexualidad de la reproducción.

Si echamos de nuevo un vistazo a la situación de este derecho en la Región de Murcia volveremos a evidenciar las muchas dificultades con las que nos encontramos las mujeres para poder ejercerlo en libertad dados los muchos obstáculos que se nos siguen poniendo, como la objeción en bloque de todo el Servicio Murciano de Salud (SMS) o el hecho de que las ideas más conservadoras del Gobierno Regional sigan pesando mucho más que nuestros derechos o la propia Ley Estatal. Por lo tanto, el derecho al aborto que debería estar asegurado para todas las mujeres, aquí, no solo no se cumple, sino que ha quedado atrapado en el tiempo y el terreno ideológico.

En España la práctica de una IVE se amplía hasta las primeras 14 semanas del embarazo por decisión libre de la mujer sin intervención de terceros. El plazo aumenta a 22 semanas en casos de graves riesgos para la vida o la salud de la madre o el feto. A partir de la vigésima segunda semana, sólo podrá interrumpirse si se detectan anomalías en el feto incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave o incurable y en caso de riesgo para la vida o la salud de la madre después de la semana 22 un equipo médico deberá inducir el parto obligatoriamente.

El nuevo proyecto de ley del Ministerio de Igualdad reafirma lo que ya la ley vigente contemplaba y es que **la sanidad pública debe ser la red de referencia para todos los abortos y que los centros privados o concertados deben quedar tan solo como mero apoyo para cuando no sea posible la realización de estas intervenciones en los hospitales públicos.**

El Gobierno Regional y SMS continúan desentendiéndose de las mujeres embarazadas que desean abortar, incluso de las que deben hacerlo por motivos médicos más que justificados y dolorosos; siguen derivándolas a clínicas privadas que no cuentan con los mismos recursos que nuestros hospitales públicos y, no conformes con eso, van mucho más allá y se han gastado 6,4 millones de euros en unos contratos injustificados con tres clínicas privadas para que sigan realizando, como hasta ahora, absolutamente todos los abortos que se realicen en nuestra Región. Por tanto, no solo continúan pasando por encima de la ley, sino también riéndose de las mujeres, de sus decisiones y de sus derechos y sin que parezca que pase absolutamente nada.

La ley actual regula también la objeción de conciencia como un derecho individual de cada profesional sanitario que debe manifestarse con antelación y por escrito. Debe así, crearse un registro de objetores de conciencia que garantice la seguridad jurídica y el pleno respeto del derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y el derecho a la objeción de conciencia de las y los profesionales sanitarios. Sin embargo, en la Región de Murcia la objeción de conciencia sigue manifestándose en bloque y no existe ni se facilita un listado de objetores, como tampoco se entrega a las mujeres la justificación del objetor tal y como obliga la ley.

Solo 15 sanitarios se han declarado objetores de conciencia para practicar abortos: 15 ginecólogos, una matrona, dos anestelistas y un internista. Cifras insignificantes que evidencian, no solo que el Gobierno Regional y el SMS pasan por encima de la ley, sino que sigue habiendo muchos profesionales sanitarios que sí están dispuestos a cumplirla y a tratar a las mujeres con la dignidad y el respeto que merecen en nuestros hospitales públicos.

El Partido Socialista lleva defendiendo el derecho al aborto seguro desde hace décadas. Fuimos los socialistas quienes impulsamos la Ley Orgánica 9/1985 para despenalizar el aborto y asegurar el fin de la clandestinidad y los viajes obligados de mujeres al extranjero. El PSRM sigue haciendo exactamente lo mismo, defendiendo la ley y los derechos y la libertad de las mujeres a elegir sobre su cuerpo y a ser tratadas siempre con la dignidad que merecen en la sanidad pública. Llegamos a exigir la rescisión de los contratos firmados con esas tres clínicas abortistas, por una cuantía de 6,4 millones de euros, y que esa cantidad desorbitada de dinero fuese destinada a los hospitales públicos de nuestra región con el fin de que éstos pudiesen disponer de todos los medios necesarios, espacios individualizados y profesionales sanitarios (ginecólogos, matronas, anestelistas, internistas, psicólogos...) debidamente titulados, formados y concienciados para asegurar la mejor atención de las mujeres que se enfrenten a una interrupción de embarazo, ya sea voluntaria o por causas médicas. Por supuesto, nuestra propuesta no fue aprobada en La Asamblea Regional.

El pasado mes de agosto la justicia nos daba por fin la razón al confirmar con su sentencia que El Servicio Murciano de salud (SMS) ignoró la ley al derivar sistemáticamente los abortos a clínicas privadas bajo la justificación de una objeción de conciencia masiva de la que sigue sin existir constancia documental. Así se desprende de una dura sentencia del Tribunal Constitucional que ampara a una mujer de Cartagena que en 2015 fue derivada a una clínica de Madrid. La sentencia concluye que el SMS “vulneró sus derechos fundamentales”. La mujer interpuso la denuncia tras someterse a una interrupción del embarazo en la semana 26 de gestación debido a que el feto sufría una grave malformación que no le fue diagnosticada hasta la semana 24 del embarazo. El SMS ni siquiera contestó a la paciente y se acogió al silencio administrativo negativo para desestimar la reclamación. El Constitucional recuerda en esta sentencia que esta actuación contraviene formalmente lo dispuesto en la ley de 2010 y que el sistema público está obligado a asumir estas intervenciones. Da la razón así a esta paciente, y deberá hacerlo con las otras muchas mujeres murcianas que fueron maltratadas de la misma manera, abriendo la puerta a que sean indemnizadas por el maltrato recibido.

No lo tenemos fácil, vivimos en una tierra en la que se salta por encima de la ley y de nuestros derechos sin que ni siquiera desde la Consejería de Mujer se haya movido un dedo para defendernos durante todo este tiempo. Las ideas más conservadoras avanzan y nos rodean especialmente a nosotras, a las mujeres. Por ello, este **28 de septiembre, Día de la Acción Global por una aborto legal y seguro**, más que nunca, debemos defender nuestros derechos. Los de todas. Las que, aquí, en la Región de Murcia, siguen estando estigmatizadas para acceder a un servicio público o los de cualquier otra mujer que no pueda ejercer su libertad, ya sea en Estados Unidos, Afganistán, Ucrania o cualquier otro lugar del mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS:**

- 1- El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla Insta la Gobierno de la Región de Murcia a:
  - a. Cumplir la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
  - b. Que, tal y como dicta la ley actual, se ofrezcan toda una serie de condiciones para que las mujeres reciban el trato mas adecuado y digno durante un proceso tan traumático como la interrupción voluntaria de un embarazo por criterios médicos.

- c. Adquirir el firme compromiso de dejar de derivar a centros privados las interrupciones de embarazo.
- d. Garantizar la salud ginecológica y la libertad personal de toda mujer durante los procesos de embarazo, parto o interrupción de embarazo.
- e. Asegurar una cartera de profesionales médicos que estén dispuestos a asistir en los centros públicos regionales las interrupciones de embarazo.
- f. Formar al personal sanitario de los hospitales públicos regionales para garantizar los derechos de las mujeres y el total respeto a sus decisiones.
- g. Asegurar y prestar ayuda psicológica especializada a las mujeres durante el proceso de una interrupción de embarazo por criterios médicos.
- h. Prestar asesoramiento jurídico a todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia obstétrica durante el proceso de un embarazo, parto o IVE en cualquiera de los hospitales públicos de la Región o clínicas privadas a las que hayan sido derivadas por el Sistema Murciano de Salud.
- i. Realizar un comunicado a los medios en el que se pidan disculpas y muestre el mayor respeto a todas las mujeres murcianas que se han sometido a una interrupción de embarazo por causas médicas y han sido expulsadas del Sistema Sanitario Público Regional.

La Portavoz Municipal

María Hernández Abellán

Alcantarilla, a 11 de septiembre de 2023